

"1573-2023. A 450 años de la fundación de la ciudad de Córdoba"



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

CORDOBA, 10 MAY 2023

VISTO: -----

El Expediente N°102- 037.876/2022 a través del cual la Dirección General de Gestión y Administración de Recursos, solicita Autorización para realizar la Contratación del Servicio de Guardia Pasiva de Rápida Respuesta para Instituciones Educativas dependientes de la Secretaría de Educación;-----

Y CONSIDERANDO: -----

QUE a fs. 01 obra nota del pedido de la Dirección General de Gestión y Administración de Recursos, para la contratación por doce meses, a partir del 08 de marzo de 2023, del Servicio de Guardia pasiva de Rápida Respuesta a los fines de atender las alertas de la central de Alarmas que se suceden diariamente por vandalismo/ robo y otras situaciones emergentes a través del Procedimiento de Subasta Electrónica Inversa, en los términos del Artículo 8° de la Ordenanza 12995 y Resolución 023 Serie "A";-----

QUE el Servicio se prestará con un efectivo apostado en el Jardín Ayuda Mutua ubicado en Calle Marcelo T. de Alvear N° 1234 B° Centro, con posibilidad de ser reubicado el mismo según el requerimiento de la Dirección General de Gestión y Administración de Recursos;-----

QUE a fs. 04 la Secretaría de Educación Autoriza la mencionada Contratación del Servicio de Guardia Pasiva de Rápida Respuesta para los Establecimientos Educativos, a partir del 08 de marzo de 2023, por un plazo de 12 meses por un monto de pesos veintitrés millones (\$ 23.000.000,00);-----

QUE a fs. 06 a fs. 15 obran los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, Planilla de cotización, y a fs. 20 obra la debida visación por parte de la Dirección de Contaduría a fs.;-----

QUE a fs. 21 obra la Autorización de esta Secretaría de Economía y Finanzas por un monto de pesos veintitrés millones (\$ 23.000.000,00);-----

"1573-2023. A 450 años de la fundación de la ciudad de Córdoba"



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

QUE por Dirección de Compras y Contrataciones se llevó adelante la Subasta Electrónica Inversa N° 083/23 destinada a la contratación de que se trata, para lo cual se efectuaron las publicaciones de práctica previstas en el Art. 8° de la Resolución Serie "A" N° 23/2020 Reglamentaria de la Ordenanza N° 12995, a fs. 22;---

QUE hasta la fecha y hora prevista para la recepción de la documentación detallada en el Art. 10° del pliego de Bases y Condiciones Particulares, se receptaron DOS (02) sobres correspondientes a la Empresa PEREA SELENE LUDMILA YACQUELINE C.U.I.T N° 27-44578041-9, SESMILO, YANILA EVELYN C.U.I.T N° 23-37874920-4;-----

QUE la Comisión Evaluadora realiza todas las consideraciones del caso y arriba a las conclusiones que son plasmadas en el Acta de Preselección a fs. 41, conforme a lo indicado en el Art. 11° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares;----

QUE una vez finalizada la subasta, automáticamente se procesaron los lances recibidos, generando electrónicamente un informe final de Subasta a fs. 44, el que quedó registrado y publicado en el respectivo "Portal de Subastas", mostrando la identidad del único lance recibido de la Firma SESMILO, YANILA EVELYN C.U.I.T N° 23-37874920-4. Sin perjuicio de ello, se efectuó la notificación del mencionado informe al oferente primero en orden de prelación (fs. 45);-----

QUE dentro del plazo previsto se procedió a receptar la documentación adicional de la firma SESMILO, YANILA EVELYN C.U.I.T N° 23-37874920-4 a (fs. 46 a 50), a los fines de poder considerar firme su respectiva oferta económica, conforme Acta N°257/23 a fs. 51 ;-----

QUE la Dirección General de Gestión y Administración de Recursos emite informe técnico a fs. 53, manifestando que la propuesta se ajusta a lo solicitado;--

QUE a fs. 54 obra informe de competencia de la Dirección de Compras y Contrataciones;-----

"1573-2023. A 450 años de la fundación de la ciudad de Córdoba"



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

QUE a fs. 60 Habilitación "G" efectúa los ajustes pertinentes y emite Afectación Preventiva N° 0011-000551 de fecha 04/05/2023, por la suma de pesos diecisiete millones doscientos cincuenta mil (\$ 17.250.000,00), y Afectación Preventiva N° 0011-000552 de fecha 04/05/2023 por un monto de pesos cinco millones setecientos cincuenta mil (\$ 5.750.000,00), a fs. 62 la Dirección de Contaduría toma intervención;--

ATENTO A ELLO, a lo dispuesto en el artículo 11° de la Ordenanza 12995 y su Resolución Reglamentaria Serie "A" N° 23/2020 y **EN USO** de sus atribuciones;-----

EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ADJUDICAR en los términos del Artículo N° 8° de la Ordenanza 12995, la **SUBASTA ELECTRÓNICA INVERSA N° 083/2023**, para la contratación de **SERVICIO DE GUARDIA PASIVA DE RÁPIDA RESPUESTA PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS PARA EL AÑO 2023**, a favor de la firma **SESMILO, YANILA EVELYN C.U.I.T N° 23-37874920-4**, en razón de ser el único oferente y ajustarse a lo solicitado por el término de doce (12) meses, a partir del 08 de marzo de 2023 por un total de pesos veintitrés millones (\$ 23.000.000,00).-----

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR a Dirección de Contaduría a emitir Documento de Compromiso a los fines de atender la adjudicación aprobada en el artículo 1° de la presente Resolución con imputación presupuestaria conforme al siguiente detalle: -----

Afectación Preventiva: Ejercicio 2023 – N° 0011-000551 de fecha 04/05/2023

PROVEEDOR N° 20835 SESMILO YANILA EVELYN C.U.I.T N° 23-37874920-4

Partida	Partida Nombre	Descripción	Monto
922.0.0.3.5.99	Honorarios y retribuciones a Terceros -Otros		\$ 17.250.000,00
	Honorarios y retribuciones a Terceros -N.C		

Monto total \$ 17.250.000,00



MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Afectación Preventiva: Ejercicio 2023 – N° 0011-000552 de fecha 04/05/2023

PROVEEDOR N° 20835 SESMILO YANILA EVELYN C.U.I.T N° 23-37874920-4

Ejercicios Futuros:

Partida	Partida Nombre	Descripción	Año	Estado	Monto
922.0.0.3.5.99	Honorarios y retribuciones a Terceros –		2024	A	\$ 5.750.000,00
	Otros Honorarios y retribuciones a Terceros –N.C				
Total Año 2024					\$ 5.750.000,00
Monto total					\$ 5.750.000,00

ARTÍCULO 3°.- PRODUcido el devengamiento, conforme a lo establecido en el artículo 19° bis de la Ordenanza N° 5727 y sus Modificatorias, se autoriza a la Dirección de Contaduría a emitir Orden de Pago pertinente bajo los términos del artículo 21° de la citada Ordenanza a favor de la Firma: SESMILO, YANILA EVELYN C.U.I.T N° 23-3787420-4.-----

ARTÍCULO 4°.-POR Dirección de Compras y Contrataciones se notificará y emitirá la correspondiente Orden de Provisión a la Firma adjudicataria.-----

ARTÍCULO 5°.- PROTOCOLIZAR, comunicar, pase a la Dirección de Contaduría para su intervención, Cumplido tome intervención el Tribunal de Cuentas, Dirección de Compras y Contrataciones, Dirección de Tesorería, dar copia a la Secretaría de Educación y **ARCHÍVESE**.-----

RESOLUCION

N° 000088

Dr. HERNÁNDEZ
Secretario de Educación
MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA

Lic. GUILLERMO C. ACOSTA
Secretario de Economía y Finanzas
Municipalidad de Córdoba

TRIBUNAL DE CUENTAS	
27 MAY 2023	
REVIS.	
JEFE DIVIS.	
JEFE DTD.	
CORD.	

01 JUN 2023

CÓRDOBA,.....
 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓRDOBA,
 en la fecha, ha resuelto en la Resolución N° 000088/2023.-

DEBERÁ TENERSE EN
 CUENTA LO ESTABLECIDO
 EN EL ART. 93 DE LA
 LEY ORGÁNICA MUNICIPAL



El Presidente: Dr. GUSTAVO ALFREDO FERRARI
 Resuelve: VISAR *cf nota*



La Vice Presidente Dra. ANA LIA E. SANCHEZ MERA
 Resuelve: VISAR *chere*

Luci
 Dra. Evelyn Estefanía Hinni
 Secretaria de Fisco, Legal
 y Administrativa
 Tribunal de Cuentas
 Municipalidad de Córdoba